

Lunes, 5 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos 17/2025.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 17/2025, adoptado en fecha 25 de Noviembre de 2025, sobre suplemento de créditos financiado con bajas de créditos, que se hace público para general conocimiento.

Se adjunta en ANEXO dicho Expediente.

Belvís de Monroy, 29 de diciembre de 2025

Fernando Sánchez Castilla
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 5 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE BELVIS DE MONROY
C.I.F. P-1002700-A
Teléfono 927575823-24 Fax 927575784
C/ Escuelas, s/n.
10.394 - BELVIS DE MONROY

EXPEDIENTE N° 386/2025

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 17/2025, adoptado en fecha 25 de Noviembre de 2025, sobre suplemento de créditos financiado con bajas de créditos, que se hace público para general conocimiento:

Alta /Suplemento en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	CONCEPTO	CREDITOS INICIALES	GENERACION/ SUPLEMENTO	CREDITO S FINALES
933.632.00	Reforma y acondicionamiento Hogar Pensionista Casas de Belvis	40.810,45 €	1.992,76 €	42.803,21 €
342.221.99	Actividades Culturales y deportivas	86.746,57 €	1.500,00 €	88.246,57 €
454.619.01	Arreglo de caminos públicos	118.000 €	3.447,24 €	121.447,24 €
TOTAL MODIFICACIÓN		245.557,02 €	6.940,00 €	252.497,02 €

Bajas de créditos en Concepto de Gastos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
2	22	227.99	Otros trabajos realizados por otras emp. y prof. Gestión Piscina Municipal	5.440,00 €
4	48	480.02	Ayudas asociaciones municipales	1.500,00 €
			TOTAL BAJA GASTOS	6.940,00 €

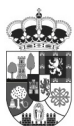
3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación/que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable; en concreto, la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos presupuestarios iniciales para responder de nuevas obligaciones de contenido económico derivadas de la necesidad del solado de baldosas cerámicas en el Hogar del Pensionista de Casas de Belvis, debido a que por error del arquitecto redactor no fueron contempladas en el proyecto original.



Cód. Verificación: 3D0LEZ2XMS45Y2W15SA4RHCFED
Verificación: <https://belvisdemonroy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Lunes, 5 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE BELVIS DE MONROY
C.I.F. P-1002700-A
Teléfono 927575823-24 Fax 927575784
C/ Escuelas, s/n.
10.394 - BELVIS DE MONROY

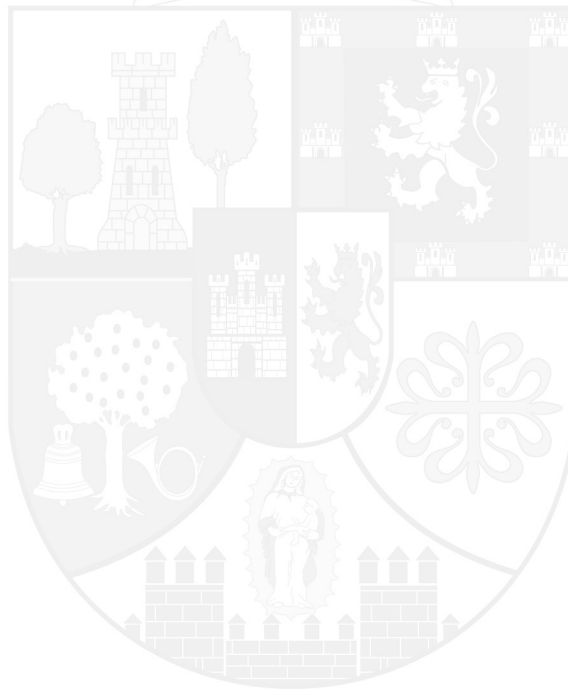
Asimismo, se han realizado actividades culturales y deportivas por importe superior al esperado, por lo que para evitar que la partida quede en negativo y afecte a nivel de bolsa de vinculación. Debido a que la actividad con máquinas recreativas que se pretende realizar en época navideña se realiza finalmente de manera directa por el Ayuntamiento y no por la Asociación municipal «Cuerpos Tristes».

Finalmente, las recientes lluvias han causado daños en muros adyacentes a caminos públicos y se hace necesaria su reparación.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En BELVIS DE MONROY (Cáceres), a fecha de la firma electrónica
El Alcalde –Presidente,
FDO. FERNANDO SANCHEZ CASTILLA.
Documento firmado electrónicamente al margen.



Cód. Verificación: 3D0LEPZMPS45Y2M1SA4RHCFED
Verificación: <https://belvisdemonroy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

